

19 NOV 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002412/87
VISTOS:

a) Con fecha 22 de Enero de 2024, se suscribió Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, para ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, Componente Residencias Transitorias, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 254 de fecha 31 de Enero de 2024;

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 23 de octubre de 2024, se modifica la Cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg, N° 3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el año 2024, con cargo a la Resolución Exenta N° 701/2024, de fecha 23/10/2024, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario por la suma de \$ 2.000.000.- al ejecutor;

c) Resolución Exenta N° 000328/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, que aprueba Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, Componente Residencias Transitorias, suscrito con fecha 23 de octubre de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Oficio N° 1957 de fecha 17 de Octubre de 2024, el señor Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, en el sentido de traspasar recursos desde el Item 2 al Item 3, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2024 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 254 del 31/01/2024.

DECRETO

1. APRUÉBESE Segunda Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 17 de Mayo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Director Regional (S), don Jaime Saldivia Palacios, se efectuará redistribución del Aporte Presupuestario del Ejecutor, trasladando desde el Gasto de Operación a Gastos de Operación la suma de \$ 500.000.- e incrementando el Item 3 en la suma de \$ 2.000.000.- para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, Componente Residencias Transitorias.

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCION ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ENCARGADA RESIDENCIAS TRANSITORIAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JBG/VFS/JSP

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "RECUPERACIÓN DEL
EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y
SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO /
COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA
COMUNA ANGOL/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00328/2024

Temuco, 05/ 11/ 2024

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024;
- 8.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 10.- Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 11.- Resolución Exenta N°1.114, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2024;
- 12.- Resolución Exenta N°1.116, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2024 del Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género;
- 13.- Resolución Exenta N°73/2024, de fecha 30 de enero de 2024, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias", suscrito con fecha 22 de enero de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol;
- 14.- Resolución Exenta N°169/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación de Convenio suscrita con fecha 17 de mayo de 2024;
- 15.- Oficio Ordinario N°1957/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, que solicita se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG;
- 16.- Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, incremento del presupuesto regional;
- 17.- Memorándum N°548/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Profesional del Programa VCM, doña Vilma Fuentes Salgado, que requiere proceder a la modificación del Convenio señalado en el visto 13.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "*Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad*

formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad”.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con “avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación”

4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los siguientes Programas:

1.- Programa de Prevención de las Violencias de Género

2.- Programa de Atención Inicial en Violencias de Género

3.- Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género.

5.- Que, el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6.- Que, como antecedente relevante, cabe señalar que el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres se crea el año 2015, con 4 componentes: Atención, Protección, Reparación y Asistencia Remota, con sus respectivos dispositivos territoriales para dar respuesta a las mujeres. Luego, y en el marco de la Evaluación a Programas Gubernamentales (EPG) del año 2017 por la DIPRES, se reformula a partir del año 2019, y pasa de 4 componentes a 10 componentes, cada uno de ellos con sus propios dispositivos asociados.

7.- Que, entre los años 2020 y 2021, se realiza el Estudio de la Ruta Crítica, el cual constituye un insumo para la reformulación del modelo de abordaje de las violencias, dado que se indica que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres -APR- de SernamEG estaba diseñado en base a la oferta de servicios que puede brindar la institución y no a partir de la demanda y lógica de la ruta que transita una mujer sobreviviente de VG cuando decide pedir ayuda, así como tampoco consideraba integrar indicadores de gestión de la coordinación intersectorial en su implementación, salvo en los casos graves y de violencia extrema.

8.- Que, desde el año 2023, se materializa el rediseño del modelo de abordaje de la violencia contra las mujeres, en el cual se incorporaron las observaciones de otros organismos del Estado, así como los resultados de procesos internos de reformulación con la participación de los equipos regionales. Entre los cambios relevantes, se consideran:

A.- El programa reformulado ampliará su oferta de atención hasta ahora circunscrita a violencias en contexto de pareja y ex pareja hacia violencias de género, en particular, graves/extremas.

B.- Se propone un mecanismo integrado, que permite mayor acceso de las mujeres a una reparación integral, disminuyendo la burocratización en el ingreso y aumentando la oferta especializada.

9.- Que, para la operacionalización de este Programa, se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.

10.- Que, el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.

11.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 22 de enero de 2024 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el “Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias”, según consta de Resolución Exenta N°73/2024, de fecha 30 de enero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumento suscrito con fecha 17 de mayo de 2024, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°169/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, de Sernameg.

12.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°1957/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, en el sentido de traspasar recursos desde el ítem 2 al ítem 3, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

13.- Que, asimismo, por medio de la Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional con el objeto de financiar gastos de inversión (ítem 3), asignando para ello un presupuesto adicional de \$2.000.000.-, para el dispositivo ya mencionado en el considerando 11.

14.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos por la Profesional del Programa VCM Regional, doña Vilma Fuentes Salgado, por medio de Memorándum N°548/2024, de fecha 23 de octubre de 2024.

15.- Que, la modificación de convenio señalada fue suscrita con fecha 23 de octubre de 2024.

16.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

17.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias" suscrita con fecha 23 de octubre de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA ANGOL/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".//

En Temuco, a 23 de octubre de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N° 60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIIME SALDIVIA PALACIOS**, Abogado, cédula de identidad N°11.426.003-7, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula nacional de identidad N°16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 22 de enero de 2024 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias", según consta de Resolución Exenta N°73/2024, de fecha 30 de enero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio antes señalado fue modificado por instrumento suscrito con fecha 17 de mayo de 2024, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°169/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1957/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, en el sentido de traspasar recursos desde el ítem 2 al ítem 3, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, asimismo, por medio de la Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional con el objeto de financiar gastos de inversión (ítem 3), asignando para ello un presupuesto adicional de \$2.000.000.-, para el dispositivo ya mencionado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos por la Profesional del Programa VCM Regional, doña Vilma Fuentes Salgado, por medio de Memorándum N°548/2024, de fecha 23 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución e incremento del Aporte Presupuestario, trasladando desde el ítem 2 "Gastos de Operación" al ítem 3 "Gastos de Inversión" la suma de **\$500.000.-**, ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°1957/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, del Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, e incrementando el ítem 3 en la suma de **\$2.000.000.-**, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, siendo aprobado técnica y financieramente por la Profesional del Programa VCM Regional, doña Vilma Fuentes Salgado, por medio de Memorándum N°548/2024, de fecha 23 de octubre de 2024.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$120.515.732.-** (ciento veinte millones quinientos quince mil setecientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$79.185.732.-
2	Gastos de Operación	\$38.830.000.-
3	Gastos de Inversión	\$2.500.000.-
	Totales	\$120.515.732.-

TERCERO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el presente año 2024, con cargo a la Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de octubre de 2024, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/278/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Exento N°003268/85, de fecha 25 de septiembre de 2024.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO, REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

SEGUNDO: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 014, del Presupuesto correspondiente al año 2024 del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



W3/JMBG/JSP/jsp

**SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA
DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

**"RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y
SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE RESIDENCIAS
TRANSITORIAS DE LA COMUNA ANGOL/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

En Temuco, a 23 de octubre de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, Abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 22 de enero de 2024 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias", según consta de Resolución Exenta N°73/2024, de fecha 30 de enero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio antes señalado fue modificado por instrumento suscrito con fecha 17 de mayo de 2024, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°169/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1957/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, en el sentido de traspasar recursos desde el ítem 2 al ítem 3, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, asimismo, por medio de la Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional con el objeto de financiar gastos de inversión (ítem 3), asignando para ello un presupuesto adicional de \$2.000.000.-, para el dispositivo ya mencionado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos por la Profesional del Programa

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución e incremento del Aporte Presupuestario, trasladando desde el ítem 2 "Gastos de Operación" al ítem 3 "Gastos de Inversión" la suma de **\$500.000.-**, ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°1957/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, del Alcalde (S) de la comuna de Angol, don José Luis Bustamante Oporto, e incrementando el ítem 3 en la suma de **\$2.000.000.-**, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, siendo aprobado técnica y financieramente por la Profesional del Programa VCM Regional doña Vilma Fuentes Salgado, por medio de Memorándum N°548/2024, de fecha 23 de octubre de 2024.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$120.515.732.-** (ciento veinte millones quinientos quince mil setecientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso Dinero	
1	Gastos de Personal		\$79.185.732.-
2	Gastos de Operación		\$38.830.000.-
3	Gastos de Inversión		\$2.500.000.-
	Totales		\$120.515.732.-

TERCERO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el presente año 2024, con cargo a la Resolución Exenta N°701/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de octubre de 2024, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/278/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Exento N°003268/85, de fecha 25 de septiembre de 2024.

